

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0290 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
- 2.- Acredítese que la parte actora cumplió con la obligación de asistir a la Notaría para la correspondiente firma de la escritura pública en la fecha y hora señaladas en la promesa de compraventa aportada al plenario.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

F.S.O.

¹ Estado electrónico número 99 del 29 de julio de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c1bf8970533ec2a1395c2789ebcae64e5ce95d0931f2fe603ff071c732026a**

Documento generado en 28/07/2021 07:19:12 AM